

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 325 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

LEGISLACION DEL ESTADO

REAL DECRETO-LEY 34/1977, de 2 de junio, sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de reordenación de la cooperación del Estado con las Corporaciones Locales.

El desfase producido entre el rápido crecimiento en los últimos ejercicios del gasto público local, tanto de inversión como de funcionamiento, por la mayor extensión e incremento del coste de los servicios, en comparación con el desarrollo del nuevo sistema de ingresos de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, forzadamente más lento, y cuya efectiva implantación, especialmente a nivel municipal, todavía exigirá algún tiempo para dar su normal rendimiento, ha determinado que los actuales recursos que dotan las Haciendas Locales sean insuficientes y no permitan cumplir el objetivo de equilibrio económico que debe presidir el normal desenvolvimiento de la actividad de los entes locales, como base fundamental de una mejor vida ciudadana. Por ello, consciente el Gobierno de la importancia que para la vida local reviste el fortalecimiento de las Haciendas Locales, se estima de inaplazable necesidad arbitrar los medios financieros precisos para sanear las economías de las Corporaciones Locales, estableciendo diversas medidas, tendentes a resolver la situación que padece este importante subsector público, y que se manifiesta de forma especial por la imposibilidad en que se encuentran gran número de Corporaciones para hacer frente a sus obligaciones.

Dentro de la amplia problemática que la referida situación plantea, se consideran estas dos finalidades concretas. En primer propósito a cumplir debe ser el de posibilitar la liquidación de las deudas de las Diputaciones y Ayuntamientos generales a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis; para lo cual, se instrumenta una importante operación de crédito, que permitirá el saneamiento de sus haciendas y atender sin mayor demora los pagos debidos a su acreedores por las obligaciones con ellos contraídas. Y en segundo lugar se intenta facilitar la formulación de presupuestos nivelados para el año mil novecientos setenta y siete de numerosos Ayuntamientos, concediendo, para ello, las ayudas económicas necesarias, con cargo a un Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que a tal efecto se crea.

La primera de dichas financiaciones recogerá también, en cuanto los medios crediticios arbitrados lo consientan, las deudas contraídas por los Ayuntamientos

de Madrid y Barcelona, derivadas de la explotación deficitaria de sus servicios de transportes urbanos, que tan onerosamente vienen gravando las haciendas de ambos Municipios.

La creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal supone un paso más de interrelación entre la Hacienda del Estado y la de las Corporaciones Locales, toda vez que se dotará mediante nuevas cesiones de participación de tributos estatales, como son los impuestos indirectos y la tasa sobre el juego. Para hacer viables tales cesiones sin que reduzcan los ingresos estatales es forzoso establecer unos nuevos recargos sobre la Contribución Territorial Urbana y la cuota fija o de licencia fiscal de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del trabajo personal de profesionales y artistas.

Finalmente, el sistema de participaciones en impuestos del Estado, unido a la conveniencia de velar por la más eficaz aplicación de los medios financieros de que disponen dichas Entidades, a fin de asegurar su estabilidad económica, hace aconsejable que, sin mengua de la autonomía reconocida a las mismas en cuanto se refiere a la decisión del gasto público, sea reordenada la cooperación que la Administración del Estado debe prestar a la realización de los fines de competencia local, creando al efecto los órganos administrativos en los que se hallarán representadas las propias Corporaciones Locales, y a los que deberá encargarse las funciones de asistencia y coordinación que se estimen necesarias.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y siete, en uso de la autorización que confiere el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, texto refundido, aprobado por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado uno del artículo doce de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo primero.

Uno. Se establece un recargo estatal transitorio del cinco por ciento sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana, que se aplicará a partir de uno de julio de mil novecientos setenta y siete.

Dos. Se establece, asimismo, un recargo estatal transitorio del treinta y cinco por ciento sobre las cuotas de licencia fiscal de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del trabajo personal correspondiente a profesionales y artistas, que se aplicará a partir de uno de julio de mil novecientos setenta y siete.

Tres. Los recargos transitorios anteriores no serán deducibles de las cuotas del Impuesto Industrial —cuotas de beneficios— y del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal —cuota proporcional—, ni de la de los impuestos generales sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas, sin perjuicio de su consideración como gasto deducible.

Cuatro. Sobre los recargos estatales establecidos en este artículo no existirá participación alguna a favor de las Corporaciones Locales.

Artículo segundo.

Uno. Sobre el rendimiento de la tasa establecida por el artículo tercero del Real Decreto-ley dieciséis/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de febrero, que regula los juegos de azar, los Municipios tendrán una participación del veinticinco por ciento. De la cantidad recaudada por dicha participación en cada término municipal en el que radicaran locales de juegos gravados se atribuirá un veinte por ciento al Ayuntamiento correspondiente. El ochenta por ciento restante se destinará a dotar el Fondo Nacional que se crea por el artículo octavo de este Real Decreto-ley.

Dos. Se concede a los Ayuntamientos, a través del Fondo citado, una nueva participación del uno por ciento en la recaudación de la imposición indirecta del Estado, con efectos de uno de julio de mil novecientos setenta y siete.

Artículo tercero.

Uno. Las Corporaciones provinciales y municipales podrán aprobar, dentro de las fechas que se señalen en las normas de desarrollo de este Real Decreto-ley, presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que se reconozcan debidamente por la Corporación, y en los que incluirán, en su caso, el déficit de liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y seis. Las Diputaciones Provinciales deducirán del déficit indicado el importe de la operación de crédito autorizada por el artículo cuarenta del Real Decreto-ley quince/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de febrero.

Dos. Tales presupuestos extraordinarios se dotarán con cualesquiera de los recursos establecidos en el artículo seiscientos noventa y cinco de la Ley de Régimen Local y con el producto de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, en las condiciones que establece el artículo quinto del presente Real Decreto-ley.

Tres. Los Ayuntamientos de Barcelona y Madrid podrán incluir en los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas que puedan formular conforme a

este artículo el déficit de liquidación al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis de los servicios de transportes urbanos a su cargo, así como el déficit previsto para dichos servicios en el ejercicio de mil novecientos setenta y siete.

Artículo cuarto.

En las normas de desarrollo del presente Real Decreto-ley se establecerán las condiciones que habrán de reunir los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, así como las medidas precisas para la comprobación de la existencia de dichas condiciones.

Artículo quinto.

Las operaciones de crédito a que se refiere el apartado dos del artículo tercero del presente Real Decreto-ley se concertarán por importe máximo de veintidós mil millones de pesetas, con el interés del ocho coma cinco por ciento anual y por un plazo de diez años, iniciándose su amortización transcurridos seis meses desde la fecha de la formalización del crédito.

Artículo sexto.

Uno. Los acuerdos de las Corporaciones de acudir al crédito para financiar los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas se adoptarán simultáneamente con la aprobación del proyecto de presupuesto, y bastará con la exposición al público prevista en el artículo seiscientos noventa y seis de la Ley de Régimen Local, sin que sea precisa la que establece el seiscientos noventa y ocho de la misma Ley y el ciento setenta del Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil novecientos setenta y seis, de treinta de diciembre. El plazo de exposición se reducirá a ocho días. Si no se produjeran reclamaciones se entenderán automáticamente aprobados por la Corporación. En otro caso, acordará nuevamente, a la vista de las reclamaciones presentadas.

Dos. El requisito de la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación no será indispensable para la aprobación del presupuesto y autorización de la operación de crédito, siempre que el acuerdo municipal haya sido adoptado, en primera convocatoria, al menos, con el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho. En segunda convocatoria bastará con la mayoría absoluta de asistentes.

Artículo séptimo.

Uno. La aprobación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas y autorización, en su caso, de las operaciones de crédito que los financien corresponderá a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas, previos los trámites que determinen los Ministerios

de Hacienda y de la Gobernación, salvo en el caso de los Municipios de Madrid y Barcelona, en que la aprobación corresponderá a la Dirección General de Presupuestos, previo informe de la Administración Local.

Dos. El límite del veinticinco por ciento establecido en el número dos del artículo ciento sesenta y tres del Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil novecientos setenta y seis, de treinta de diciembre, a efectos de la desconcentración prevista en el número cuatro del mismo artículo podrá alcanzar el treinta por ciento, como máximo, cuando el mayor endeudamiento tenga por causa la operación de crédito a que se refiere el artículo quinto anterior.

Artículo octavo.

Se crea el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que estará dotado por los siguientes ingresos:

Primero.—Por el ochenta por ciento de la participación que se atribuye a los Ayuntamientos en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo tercero del Real Decreto-ley dieciséis/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de febrero, que regula los juegos de azar, a que se refiere el número uno del artículo segundo del presente Real Decreto-ley.

Segundo.—Por la participación del uno por ciento en la recaudación de la imposición indirecta del Estado, a que se refiere el número dos del citado artículo segundo.

Artículo noveno.

Uno. Los Ayuntamientos que, cumplidas las condiciones que se señalen en las normas de desarrollo de este Real Decreto-ley, no pudieran nivelar sus presupuestos ordinarios preventivos para mil novecientos setenta y siete con los ingresos autorizados por las disposiciones vigentes, podrán solicitar una ayuda excepcional del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, a que se refiere el artículo precedente.

Dos. Por Real Decreto, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación y previo informe de la Comisión Nacional, a que se refiere el artículo siguiente, se fijarán los criterios para la distribución del Fondo en el ejercicio de mil novecientos setenta y siete y en los sucesivos.

Artículo diez.

Uno. Se crea en el Ministerio de la Gobernación la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de la que formarán parte representantes de los Ministerios de Hacienda, de la Gobernación y de otros Departamentos y de las Corporaciones Locales, que asumirá las funciones siguientes:

a) Las de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales que hoy tiene atribuidas la Comisión Interministerial de Planes Provinciales.

b) La administración del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

c) La superior dirección del asesoramiento, asistencia e inspección de las Corporaciones Locales.

Dos. Dependiente de la Comisión Nacional existirá en cada provincia una Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, presidida por el Gobernador civil, y en la que se integrarán representantes de la Administración del Estado en la provincia y de las Corporaciones Locales. Estas Comisiones absorberán las competencias actualmente atribuidas a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tres. Igualmente existirá en cada provincia una Comisión Provincial de Inspección Financiera de las Corporaciones Locales, que presidirá el Delegado de Hacienda respectivo.

Cuatro. La composición, estructura y competencia de la Comisión Nacional y de las provinciales se determinarán por Real Decreto, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

Artículo once.

A la entrada en vigor de las normas que desarrollen la base treinta y seis de las aprobadas por la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, con independencia de los recursos que puedan interponer los particulares afectados contra los acuerdos

definitivos de las Corporaciones Locales en materia de presupuestos, imposición y ordenación de exacciones, la Administración del Estado estará capacitada y legitimada, asimismo, para recurrirlos, a través de sus representantes legales, en vía contencioso-administrativa, cuando apreciare que tales acuerdos vulneran el ordenamiento jurídico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El remanente del extinguido Fondo Nacional de Haciendas Municipales se destinará a dotar los ingresos del año mil novecientos setenta y siete del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Segunda.—En el ejercicio de mil novecientos setenta y siete, los Ayuntamientos cuya situación económica lo requiera podrán reducir en el cincuenta por ciento las aportaciones que con cargo a sus presupuestos ordinarios han de efectuar a los especiales de urbanismo, a tenor del artículo ciento noventa y cuatro del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto mil trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril.

DISPOSICIÓN FINAL

Por el Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, así como por éstos, conjunta o separadamente, de acuerdo con sus respectivas competencias, se dictarán las medidas precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto-ley, del cual se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,

ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de junio de 1977).

(G. C.—5.538)

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura Vías Pecuarias

ORDEN MINISTERIAL APROBATORIA PARA LA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

Con fecha 14 de mayo de 1977 el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Con motivo de los trabajos de clasificación de vías pecuarias en los términos municipales de Canencia y Lozoya, se observó la existencia de el "Cordel de los Pueblos del Valle", que discurre entre los términos de Alameda del Valle y Canencia, llevando como eje la divisoria de aguas que separa ambos términos, por cuyo motivo se procedió a realizar los trabajos pertinentes para redactar el proyecto de modificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alameda del Valle, provincia de Madrid.

Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación por adición de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alameda del Valle, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la modificación de la clasificación por adición de las vías pecuarias existentes en el término muni-

cipal de Alameda del Valle, provincia de Madrid, por el que se considera:

Vía pecuaria necesaria

Cordel de los Pueblos del Valle.—Anchura legal, 37,61 metros.

Segundo. El resto de las vías pecuarias continúan con las mismas características que refleja la clasificación aprobada por Orden ministerial de 20-5-1959.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 6 de junio de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2 del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, junio de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—5.583)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.308, expediente de adopción de Patricia Pérez Sáez (344-1-25.321), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de febrero de 1976 con tres meses y veintisiete días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—881)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.309, expediente de adopción de Marta Ramírez Prado (344-1-25.463), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 25 de noviembre de 1976 con seis meses de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—882)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.310, expediente de adopción de María Concepción Requejo Díaz (344-1-25.470), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 7 de diciembre de 1976 con dos días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los

efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—883)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Constructora Rosafe, S. A.", contratista de las obras de bacheo y único riego asfáltico de las vías provinciales: I) carretera provincial de Navacarnero al límite de provincia (kilómetros 24 al 35), y II) camino vecinal de Cadalso a Cenicientos, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.072)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de San Francisco de Sales (desde la de Santander y General Ibáñez Ibero hasta la de Doctor Federico Rubio y Gali) y calle del Doctor Federico Rubio y Gali (desde la avenida de Islas Filipinas hasta la avenida de Reina Victoria).

Tipo: 85.844.975 pesetas.

Plazos: Un año para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 509.225 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de San Francisco de Sales (desde la de Santander y General Ibáñez Ibero hasta la de Doctor Federico Rubio y Gali) y calle del Doctor Federico Rubio y Gali (desde la avenida de Islas Filipinas hasta la avenida de Reina Victoria), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.015)

Objeto: Subasta de obras de urbanización de la calle de las Lenguas.

Tipo: 5.539.271 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 85.393 pesetas; definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle de las Lenguas, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.016)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Don Norberto Andrés Acero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante en la calle del Roble, núms. 3 y 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.458) (O.—11.942)

Doña Antonia Carmona solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante en la calle del Pino, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.459) (O.—11.943)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Canive Fernández ha solicitado licencia para ampliación de fábrica de muebles de cocina en la calle Camino de Pesadilla, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.462) (O.—11.946)

Ignorándose el domicilio de don Félix José García Rodrigo y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente anuncio se le notifica, a los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y artículo de las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, que por don Andrés Arce Navarro ha sido solicitada una ampliación de la fábrica de cartón sita en el Camino de Pesadilla, s/n., de esta localidad, a fin de que en el plazo de diez días pueda formular ante esta Alcaldía cuantas observaciones convengan a sus derechos e intereses.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.463) (O.—11.947)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Montes Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una panadería sita en la calle Río Duero, núm. 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.465) (O.—11.949)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Vicente Martín ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la travesía del Chaparral, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.466) (O.—11.950)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Tomasa Marín Fernández ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería en la avenida Guadarrama, s/n., bloque número 28.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.467) (O.—11.951)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Tomasa Marín Fernández ha solicitado licencia para instalar venta de molduras, cuadros y tableros en la avenida Guadarrama, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.468) (O.—11.952)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Anuncio de proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24

de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de las obras de red de distribución de agua del barrio "El Romeral" y de depósito regulador elevación y red de distribución de agua en zona "Machucho", "Zaburdón" y barrio del Rosario, obras comprendidas en el Plan de acciones de tipo comunitario en beneficio de Municipios de la provincia, cuyo estado de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 28.119.511 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrado el día 23 de mayo de 1977 y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 7 de junio de 1977.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria. (G. C.—5.469) (O.—11.953)

M E C O

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la misma cuantía, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Meco, 6 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio de Lucas. (G. C.—5.470) (O.—11.954)

ALCORCON

Don Antonio Rueda Espinosa solicita autorización para instalar venta menor de aparatos de telefonía, radio, T.V., etc., en la calle Japón, edificio "Singular", B-2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.471) (O.—11.955)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Fidel Gayubas Gayubas ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta en la calle del Alamo, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.472) (O.—11.956)

Doña María Angeles Gómez Sánchez solicita autorización para instalar venta

al por menor de confecciones de señora en la calle de las Pozas, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.473) (O.—11.957)

"Panificadora Hermanos Talavera, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar venta de pan y bollos en la plaza de El Ferrol, número 43.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.474) (O.—11.958)

"Panificadora Hermanos Talavera, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar venta de pan y bollos en la calle Cáceres, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.475) (O.—11.959)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Emilio López García ha solicitado licencia para instalar venta de cámaras frigoríficas para cafeterías y alimentación en la calle de Cuenca, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.476) (O.—11.960)

"Coypark, S. A." solicita autorización para instalar oficinas (constructora) en la calle Porto Colón, número 4, entreplanta.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.477) (O.—11.961)

Don Emiliano Sánchez Gómez solicita autorización para instalar autoescuela en la calle Porto Colón, número 14, local número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.478) (O.—11.962)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Segundo Jiménez Jiménez ha solicitado licencia para instalar una churrería y frutos secos en la calle Cañada, local número 56, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 30 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—5.479) (O.—11.963)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIA

En los autos que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Luis Díaz García, contra Antonio Arias Netra, en reclamación de despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 1 de junio de 1977.—Dada cuenta del estado que guardan las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo de tres días acordado en anterior proveído, sin que el empresario demandado hubiere acreditado la readmisión del productor demandante, citese de comparecencia a ambas partes, a la actora por edictos a publicar en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la audiencia del próximo día 5 de julio, a las doce de su mañana, a los efectos de determinar la oportuna indemnización por extinción del contrato de trabajo, al tenor todo ello de cuanto establecen los artículos 208 y 214 de la ley de Procedimiento Laboral en su redacción, conforme a la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976, dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, sobre medidas económicas.

Y para que sirva de notificación y citación a la parte actora Luis Díaz García, cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.950)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.415 de 1973, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Gregorio García Soto, contra Vicente Ruiz de Austri ("Diapacolor"), en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Marqués de Urquijo, 1, sexto, cuya relación y tasación es la siguiente:

Patente de fabricación del modelo de utilidad en exclusiva, por veinte años, consistente en aparato luminoso para diapositivas, número Inc. R. P. G. 185.420, valorado en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.683)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.391 de 1973, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Márquez Romero, contra "Talleres Zaid" (Ramón Díaz García), en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del demandado, sito en S. Isidro, 2, Alcobendas, cuya relación y tasación es la siguiente:

Televisor "Westinghouse", con UHF, valorado en 15.000 pesetas

Lavadora "Philips", automática, 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.684)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.979 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Aurora Galindo Prádena, contra Angel Moreno de la Torre, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del demandado, sito en Hermosilla, 124, cuya relación y tasación es la siguiente:

Televisor marca "Aspes", valorado en 15.000 pesetas.

Tresillo tapizado, 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.685)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 3.010-11 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Peter Herbert Hist, contra Basilio Ferragut Alexandre, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del ejecutado, General Moscardó, número 16, tercero A, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un magnetofón "Philips", valorado en 25.000 pesetas.

Un cassette "Revoder Akay 38-D", valorado en 15.000 pesetas.

Una radio amplificadora "Kenwood", valorada en 35.000 pesetas.

Dos baffles "Akay", valorados en 10.000 pesetas.

Plato tocadiscos "Garrad", valorado en 25.000 pesetas.

Un amplificador "Vieta" y dos baffles "Vieta", valorado en 40.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.686)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.150 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ele-

na Nieves Rodríguez Gómez, contra Félix Domínguez Borja ("Laboratorios Pri- ni"), en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Herminio Puertas, 15, cuya relación y tasación es la siguiente:

Máquina de escribir "H. O.", número 1155063, valorada en 15.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, digo, de calcular, eléctricas, marca "Olivetti" y "Multisuma", valoradas en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir "H. O.", Línea 90, 12.000 pesetas.

Una máquina de soldar "A. E. M.", Línea 567, 15.000 pesetas.

Una máquina de soldar "A. E. M.", Línea 127, 15.000 pesetas.

Automóvil M-5849-AK, "Citroën", 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.687)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.998 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Bascuñana Ayala, contra "Exclusivas Merino", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la empresa, avenida de Franco, número 29, de Torrejón de Ardoz, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos máquinas "Underwood".

Una estufa marca "Super-Ser".

Dos sillones skay.

Un sillón reclinatorio y dos sillones de madera, color gris.

Una librería de tres metros.

Un tresillo marrón, color verdoso, y dos sillones.

Dos sillones de skay color marrón.

Una lámpara de pie, metálica.

Dos ceniceros de pie, metálicos.

Un reloj de pared marca "Charugiñan".

Mesa de centro, de cristal.

Mesa pequeña de pared.

Un cuadro de pared, de medio metro.

Una percha de pie.

Valorado todo lo reseñado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día

7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.688)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 3.204 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angela Borja Avila, contra Eulalia Vicente Arandilla ("Peluquería Afrodita"), en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio San Braulio, 2, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una caja registradora marca "Golf", valorada en 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.689)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números

3.220 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eduardo Varas Vidal, contra José Pérez Rodríguez, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del demandado, sito en Marina Usera, 10, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera marca "Cimbali", cuatro portas, valorada en 45.000 pesetas.

Molinillo eléctrico marca "Cimbali", valorado en 5.000 pesetas.

Caja registradora "Hugin", eléctrica, 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.690)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 3.374-440 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Antonio López y otros, contra "Escelicer, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada, sito en Comandante Azcárraga, s/n., cuya relación y tasación es la siguiente:

Quince mil kilogramos de plomo para linotipia, valorados en 150.000 pesetas.

Cinco mil kilogramos de plomo, tipo móvil, valorados en 50.000 pesetas.

Cuatro máquinas de escribir, Lexicon 80, números 726.303, 1.075.107, 445.333 y 487.231, valoradas en 40.000 pesetas.

Fotocopiadora "Copier, 251", número 324.932-3,M, 45.000 pesetas.

Cuatro mesas de despacho, metálicas, 20.000 pesetas.

Doce sillones tapizados en skay, 36.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.691)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 243 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María de la Cámara Perona, contra "Cafetería Waika" (Rafael Lebrero), en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Sebastián Gómez, 4, cuya relación y tasación es la siguiente:

"Mercedes", matrícula M-4322-N, valorado en 125.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.692)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benito Fernández Rodríguez y otros, contra Miguel Ortega Ruiz, titular del restaurante "Sorihuela", en reclamación por despido, registrado con los números 1.248-50 de 1977, se ha acordado citar a Miguel Ortega Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca el día 30 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Ortega Ruiz, titular del restaurante "Sorihuela", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.102)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen López Rosado, contra "Tenisgreen, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.513 de 1977, se ha acordado citar a "Tenisgreen, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Tenisgreen, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.069)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Romero Lobo y otros, contra AUTHI ("Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, Sociedad Anónima"), en reclamación por plantilla, registrado con el número 665 de 1976, se ha acordado citar a Esperanza González Martínez y Teresa Marqués, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 5 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esperanza González Martínez y a Teresa Marqués Solano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.876)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Briones Mérida y otro, contra "Promalsa y Codeal, S. A.", en reclamación por no readmisión, registrado con los números 15-17 de 1977, se ha acordado citar a "Promalsa y Codeal, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, Madrid-20, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promalsa y Codeal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.945)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ruiz Bonilla, contra "Inmb. Panamericana, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.562 de 1977, se ha acordado citar a "Inmb. Panamericana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, Madrid-20, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Inmobiliaria Panamericana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.947)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Labella Castillo, contra "Kota, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.492 de 1977, se ha acordado citar a "Kota, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Kota, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.952)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Banús Andalucía La Nueva, S. A.", y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Miguel Parra Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de los bienes que se dirán, y cuales fueron tasados en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Los derechos que le puedan corresponder al demandado sobre la parcela número 27, sector número siete, supermanzana C, de 562 metros cuadrados, aproximadamente, en "Nueva Andalucía", Marbella (Málaga), y ello consecutivo del contrato de compraventa concertado con dicha entidad de fecha 11 de septiembre de 1973.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento de expresado tipo de tasación.

El rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación que aparece en autos, y el mismo figura en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrá ser examinado.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—8.813)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número novecientos trece de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra doña María Teresa Gómez Sanz, vecina de Alcobendas, calle de Onésimo Redondo, dos, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de lo siguiente:

La participación indivisa de siete décimas partes en nuda propiedad en la finca sita en Alcobendas (Madrid), calle de Onésimo Redondo, dos, con vuelta a la de José Antonio (antes Madrid), que tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 408, folio 88, finca 5.712. Sobre el solar existe construido un edificio de dos plantas, la baja dedicada a local comercial—ferretería, droguería y perfumería—, y la alta está destinada a vivienda.

Dicha participación ha sido objeto de embargo a la demandada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas, que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta el veinticinco por ciento que la Ley ordena. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicha suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la participación indivisa objeto de venta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, al igual que el informe pericial de valoración, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se les hace saber a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por último, se hace constar que doña Eduvigis Sanz Mateo tiene inscrito a su favor el usufructo vitalicio de las participaciones indivisas que son objeto de subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.774)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos once de mil novecientos setenta y seis B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Financiera Vizcaína, S. A.", contra Constantino Lobeira López, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de julio próximo de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Dos máquinas registradoras ("Maquina Automática, S. A."), que se encuentran en servicio, encontrándose depositadas en don José Albear Navarro, quien fijó como domicilio el de la entidad demandante.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.812)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número trescientos treinta y tres de mil novecientos setenta y seis-B, a instancia de "Banco de Levante, S. A.", representado por el Procurador señor García-Ochoa, contra doña María Sol San Juan Vélez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de la demandada que luego se indicarán, formando lotes.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de julio, a las once horas, debiéndose celebrar la subasta simultáneamente en las Salas audiencia de los Juzgados de primera instancia número diez de Madrid, sito en calle del Almirante, número nueve, y de Torrijos, donde se encuentran ubicadas las fincas subastadas.

Servirá de tipo para la subasta el que se indique para cada lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en los respectivos Juzgados donde se celebran las subastas o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Setenta y cuatro fincas, sitas todas ellas en el término municipal de Arcicollar (Toledo) y oportunamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo).

De estas fincas las numeradas 1 al 71, ambas inclusive, y la 73, pertenecen, en una cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, a la demandada. Las fincas números 72 y 74 pertenecen, en su totalidad, en nuda propiedad, a la demandada.

La descripción y valor de tasación de las fincas son los siguientes:

1. Viña al sitio "Laderón de Gadea", de haber 32 áreas y 50 centiáreas. Valor: catorce mil seiscientos veinticinco pesetas.
2. Casa en la plaza de la Constitución, número 2, de Arcicollar, con una superficie edificada de 279 metros cuadrados y terreno destinado a jardín de 279 metros cuadrados. Cuatrocientas dieciocho mil quinientas pesetas.
3. Cercado con entrada por los egidos, de 4.748 metros 50 decímetros cuadrados. Valor: seiscientos dieciocho mil pesetas.
4. Tierra al sitio "Tortaja", de haber 46 áreas y 97 centiáreas. Valor: once mil setecientos cuarenta y dos pesetas.
5. Tierra al sitio "Valle de Majazul", de haber cuatro hectáreas, 22 áreas y 63 centiáreas. Valor: ciento cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesetas.
6. Tierra al sitio "Vega de la Escalera", de haber una hectárea, 64 áreas y 39 centiáreas. Valor: cuarenta y un mil noventa y siete pesetas.
7. Tierra al sitio "Vega Redonda", de haber 46 áreas y 97 centiáreas. Valor: once mil setecientos cuarenta y dos pesetas.
8. Tierra al sitio "Cerrojillo Chico", de haber 70 áreas y cinco centiáreas. Valor: diecisiete mil quinientas doce pesetas.
9. Tierra al sitio de "La Solana", de haber 23 áreas y 48 centiáreas. Valor: cinco mil ochocientos setenta pesetas.
10. Alameda al sitio del "Arroyo de Canta el Gallo", de haber dos hectáreas y 80 áreas. Valor: setenta mil pesetas.
11. Alameda al sitio del "Arroyo de Canta el Gallo", de haber 93 áreas y 86 centiáreas. Valor: veintitrés mil cuatrocientas sesenta pesetas.
12. Corral con vivienda de pastores, vacueta y porche, en el barrio de San Blas, de Arcicollar, cuya superficie se ignora. Valor: seiscientos ochenta mil pesetas.
13. Tierra al sitio "Pico de la Cañada" y "Cercado de las Olivillas", de haber dos hectáreas, 11 áreas y dos centiáreas. Valor: cincuenta y dos mil setecientos pesetas.
14. Tierra al sitio "Vega de la Gadea", de haber dos hectáreas, 61 áreas y 92 centiáreas. Valor: sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas.
15. Tierra al sitio de "Los Llanos", de haber siete hectáreas, 86 áreas y 45 centiáreas. Valor: ciento noventa y seis mil seiscientos doce pesetas.
16. Tierra al sitio de "Las Provincias", titulada "Besana Grande", de haber 10 hectáreas, 98 áreas y 58 centiáreas. Valor: doscientas setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.
17. Tierra al sitio del Monte o Provincias, titulada "Besana Chica", de haber siete hectáreas, ocho áreas y 30 centiáreas. Valor: ciento setenta y siete mil setenta y cinco pesetas.
18. Tierra al sitio "Cantizal", de haber seis hectáreas, 97 áreas y 63 centiáreas. Valor: ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas siete pesetas.
19. Casa en la calle que, desde la plaza se dirige al Camino de Fuensalida, sin número. Se compone de diferentes dependencias y corral. No consta su extensión. Valor: doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.
20. Tierra al Camino de "Camarenilla", de haber 56 áreas y 40 centiáreas. Valor: catorce mil ciento ochenta pesetas.
21. Tierra titulada "El Cercado", de haber cuatro hectáreas, nueve áreas y nueve centiáreas. Valor: ciento dos mil doscientas setenta y dos pesetas.
22. Tierra al sitio titulado "Vega de la Veredilla", de haber 96 áreas y 59 centiáreas. Valor: veinticuatro mil ciento cuarenta y siete pesetas.
23. Tierra al sitio titulado "Longuera", en el Camino de la Torre, de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor: treinta y dos mil ciento noventa y siete pesetas.
24. Tierra al sitio del "Camino de la Torre", que la divide, como igualmente el arroyo de "Canta el Gallo", de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor: treinta y dos mil ciento noventa y siete pesetas.
25. Tierra al sitio "Longuera", titulada "Camino de la Torre", la atraviesa la Longuera, de haber una hectárea, 28 áreas

y 79 centiáreas. Valor: treinta y dos mil ciento noventa y siete pesetas.

26. Tierra al sitio titulado "Cantizal", de haber una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas. Valor: cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas.
27. Tierra titulada "Huerta del Caño", de haber 91 áreas y 59 centiáreas. Valor: novecientos diez mil pesetas.
28. Tierra junto al arroyo, titulada "Laderón", de haber tres hectáreas, 38 áreas y 40 centiáreas. Valor: ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas.
29. Tierra al sitio "Vega de los Frailes", de haber 28 áreas y 20 centiáreas. Valor: siete mil cincuenta pesetas.
30. Tierra junto al arroyo, titulada "Laderón", de haber 42 áreas y 30 centiáreas. Valor: diez mil quinientas setenta y cinco pesetas.
31. Tierra al sitio "Vaciatrojes", de haber 15 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, 65 áreas y 94 centiáreas. Valor: doscientas cuarenta y un mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.
32. Tierra titulada "Cuadro de los Picos", de haber una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas. Valor: cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas.
33. Tierra al sitio de "Los Llanos", de haber una hectárea, 72 áreas y 20 centiáreas. Valor: noventa y tres mil cincuenta pesetas.
34. Tierra al sitio "Vereda de la Serna", de haber dos hectáreas, 29 áreas y 60 centiáreas. Valor: cincuenta y siete mil cuatrocientas pesetas.
35. Tierra al sitio "Pradillo" o "Vega de Gadea", de haber una hectárea y 30 áreas. Valor: treinta y dos mil quinientas pesetas.
36. Tierra al sitio del "Almendro", de haber 43 áreas y cinco centiáreas. Valor: diez mil setecientos sesenta y dos pesetas.
37. Tierra al sitio "Cerrojillo", de haber una hectárea, 62 áreas y 20 centiáreas. Valor: cuarenta mil quinientas cincuenta pesetas.
38. Tierra al sitio "Cerrojillo", de haber una hectárea, 62 áreas y 20 centiáreas. Valor: cuarenta mil quinientas cincuenta pesetas.
39. Tierra al sitio "La Galga", de haber 86 áreas y 10 centiáreas. Valor: veintidós mil quinientas veinticinco pesetas.
40. Tierra titulada "Camorro", de haber 56 áreas y 20 centiáreas. Valor: catorce mil cincuenta pesetas.
41. Tierra al sitio del "Camorro", de haber cuatro hectáreas, 59 áreas y 20 centiáreas. Está dividida por La Cañada. Valor: ciento catorce mil ochocientos pesetas.
42. Tierra al sitio titulado "Las Dos y Media", de haber dos hectáreas, 29 áreas y 60 centiáreas. Valor: cincuenta y siete mil cuatrocientas pesetas.
43. Tierra al sitio titulado "Las Dos y Media", de haber una hectárea, 43 áreas y 50 centiáreas. Valor: treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas.
44. Tierra en "La Cañada", de haber 88 áreas y 18 centiáreas. Valor: veintidós mil cuarenta y cinco pesetas.
45. Tierra al sitio "Longuera de Rodillas", al sitio Valle de la Pila, de haber tres fanegas. Valor: treinta y siete mil quinientas pesetas.
46. Tierra al sitio titulado "Viñazo Grande", al Camino de la Torre, de haber dos hectáreas, 77 áreas y seis centiáreas. Valor: sesenta y nueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas.
47. Tierra al sitio titulado "Longuera Camino de la Torre", de haber 64 áreas y 39 centiáreas. Valor: dieciséis mil noventa y siete pesetas.
48. Viña al sitio del "Cercado de los Frailes", con 785 cepas en una fanega y 75 estadales de tierra, o sean, 63 áreas y 42 centiáreas. Valor: veintiocho mil quinientas treinta y nueve pesetas.
49. Viña al sitio de "Los Viñazos", con 1.336 cepas en una fanega y nueve celemines de tierra, o sean, 88 áreas y 64 centiáreas. Valor: treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesetas.
50. Viña al sitio de "La Higuera", antes tierra, con 2.100 cepas en una extensión de dos hectáreas, 25 áreas y 38 centiáreas. Valor: ciento un mil cuatrocientas veintiuna pesetas.
51. Tierra al sitio titulado "Yeguada Chica de la Vereda", de haber nueve hectáreas, 65 áreas y 93 centiáreas. Valor:

doscientas cuarenta y un mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

52. Tierra al sitio titulado "Yeguada Grande", de haber siete hectáreas, 78 áreas y nueve centiáreas. Valor: ciento noventa y dos mil veintidós pesetas.
53. Tierra al sitio titulado "Camorro", de haber siete hectáreas, ocho áreas y 36 centiáreas. Valor: ciento setenta y siete mil noventa pesetas.
54. Tierra al sitio titulado "Cuadro de la Vereda de la Serna", de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor: treinta y dos mil ciento noventa y siete pesetas.
55. Tierra al sitio "Valkondo", de haber ocho hectáreas, 37 áreas y 14 centiáreas. A esta finca la atraviesa el Camino Alto de Camarenilla. Valor: doscientas nueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas.
56. Tierra al sitio "Longuera de la Veredilla", de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor: treinta y dos mil ciento noventa y siete pesetas.
57. Tierra al sitio "Longuera de Los Llanos", de haber una hectárea 93 áreas y 18 centiáreas. Valor: cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas.
58. Tierra al sitio titulado "Cuadra de la Cañada", de haber una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas. Valor: cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas.
59. Tierra titulada "Laderón de la Veredilla", de haber tres hectáreas, 21 áreas y 97 centiáreas. Valor: ochenta mil cuatrocientas noventa y dos pesetas.
60. Tierra al sitio de "La Serna", de haber dos hectáreas, 39 áreas y 57 centiáreas. Valor: cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesetas.
61. Tierra al sitio "Laderón", de haber una hectárea, 61 áreas y 97 centiáreas. Valor: cuarenta y siete mil novecientos diecisiete pesetas.
62. Tierra al sitio de la "Dehesilla del Monte", titulada Vega de Arriba de la Suelta, de haber dos hectáreas, 77 áreas y 99 centiáreas. Valor: sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas.
63. Tierra titulada "Longuera Ancha de Cardosa" y "Cuadro de la Cañada", de haber seis hectáreas, 57 áreas y tres centiáreas. Valor: ciento sesenta y cuatro mil doscientas sesenta y nueve pesetas.
64. Tierra al sitio de la Dehesilla del Monte, titulada "Provincias y Besana de la Casa", de haber 14 hectáreas, 17 áreas y 70 centiáreas. Valor: trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas.
65. Tierra titulada "La Horca", de haber ocho hectáreas, 69 áreas y 34 centiáreas. Valor: doscientas diecisiete mil trescientas treinta y cinco pesetas.
66. Tierra titulada "Cantizal", en la Vereda de las Viñas, de haber dos hectáreas, 89 áreas y 78 centiáreas. Valor: setenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.
67. Tierra dividida en tres pedazos por el Camino de la Torre, Arroyo y Vereda de la Tierra, llamada "Chaleco", de haber 49 áreas y 90 centiáreas. Valor: doce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.
68. Tierra en la Vereda del Camorro, de haber dos hectáreas, ocho áreas y 62 centiáreas. Valor: cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas.
69. Tierra al sitio de "Los Llanos", de haber 17 hectáreas, 17 áreas y 42 centiáreas. Valor: cuatrocientas veintinueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.
70. Tierra al sitio "Longuera del Carril de la Serna", de haber nueve hectáreas, 64 áreas y 51 centiáreas. Valor: ciento noventa y dos mil novecientos dos pesetas.
71. Tierra al sitio "Serna Grande", de haber 11 hectáreas, 27 áreas y 28 centiáreas. Valor: doscientas cuarenta y tres mil quinientas noventa pesetas.
72. Casa en el barrio de San Blas, dedicada a la labor. Tiene garaje, vivienda de criados, paraje, granja y corral. La longitud del corral, desde el garaje colindante, es de 42 metros 15 centímetros cuadrados. Valor: un millón ciento dieciocho mil cuatrocientas pesetas.
73. Tierra al sitio "Longuera de los Llanos", de haber nueve hectáreas, dos áreas y 83 centiáreas. Valor: doscientas veinticinco mil setecientos siete pesetas.
74. Tierra con parte de viña al sitio de "Los Llanos", de haber 42 hectáreas, 25 áreas y 80 centiáreas, con 5.753 cepas. Tiene una casa con una superficie de 82

metros y 74 decímetros cuadrados, que consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y despensa, y un edificio compuesto de dos viviendas denominadas B y C, unidas por un porche cubierto en el centro. La B ocupa una superficie de 117 metros 27 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. La C mide igual superficie y consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. El resto no edificado se destina a finca rústica de cereales. Valor: veintidós millones doscientas cinco mil cuatrocientas pesetas.

A los fines de la subasta las fincas se agrupan en los siguientes lotes:

Lote número uno, integrado por la finca número dos. Valor: cuatrocientas dieciocho mil quinientas pesetas.

Lote número dos, integrado por la finca número tres. Valor: seiscientos dieciocho mil pesetas.

Lote número tres, integrado por la finca número 12. Valor: seiscientos ochenta mil pesetas.

Lote número cuatro, integrado por la finca número 19. Valor: doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Lote número cinco, integrado por la finca número 27. Valor: novecientos diez mil pesetas.

Lote número seis, integrado por las fincas números uno, seis, siete, ocho, nueve, 10, 11, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30. Valor: quinientas veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

Lote número siete, integrado por las fincas números 16, 18, 26, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44. Valor: un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Lote número ocho, integrado por las fincas números cuatro, cinco, 15, 20, 21, 33, 34, 35, 45, 46, 47, 57, 69, 70, 71 y 73. Valor: un millón ochocientos setenta y seis mil ciento veinticuatro pesetas.

Lote número nueve, integrado por las fincas números 48, 49, 50, 58, 59, 60 y 61. Valor: cuatrocientas seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

Lote número 10, integrado por las fincas números 51, 52, 53, 54, 55 y 56. Valor: ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas.

Lote número 11, integrado por las fincas números 17, 18, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68. Valor: un millón ciento diecinueve mil seiscientos setenta y seis pesetas.

Lote número 12, integrado por las fincas números 72 y 74. Valor: veintidós millones trescientas veintitrés mil ochocientos pesetas.

Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.699)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento setenta de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Financiera Algamar, S. A.", contra don Francisco Sánchez Marín, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Un coche marca "Seat", 850, matrícula MU-87.429.

Un tresillo tapizado en skay.

Una lámpara de pie.

Una lámpara de techo.

Un televisor marca "G. E. E.", con estabilizador.

Un mueble vitrina.

Un mueble librería.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el próximo día siete de septiembre, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, si lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—8.811)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y siete, a instancia de "Financiamientos Industriales Incredit, S. A.", contra "Sociedad Hermanos Coello, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en igualdad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Parcela de terreno o solar, hoy en calle Travesía de Tenerife, número siete, destinada a era, en término de Valdemoro, extramuros de la población y sitio próximo a Ermita del Santísimo Cristo de la Salud. Mide una superficie de 1.123 metros cuadrados. Linda: al Norte, camino transversal; al Sur, finca de donde se segrega, propia de los señores Reynald y Cánovas; Este, parcela 38, de Angel Hervias, y Oeste, parcela 39, de Félix Alcalde. Inscrita en ese Registro al tomo 1.073, folio 136, finca número 4.405. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones setecientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.793)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número mil ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, sobre suspensión de pagos del comerciante de esta capital don Raimundo Blanco Acero, con domicilio en esta localidad, calle de Santiago Rusiñol, número diez, piso sexto, número uno, por auto dictado con esta fecha se le ha declarado al referido señor en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, y se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las dieciséis horas de la tarde, para la Junta de Acreedores.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—8.810)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Teresa Gutiérrez Echeverri, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Pamplona, barrio de la Chantrea, segunda fase Orvina, número cuatro, sexto A, representada por el Procurador don Ricardo Muñoz Campos y dirigida por el Letrado don Lorenzo Falagán Castro, y de otra, como demandados, don Efraín Delgado de la Torre, mayor de edad, casado, ingeniero técnico de Obras Públicas, vecino de Madrid, con domicilio en la calle constancia, número sesenta, representado por el Procurador don Fernando García Martínez y dirigido por el Letrado don Federico Argote Cremades, y los ignorados herederos de doña Eloísa Morillo Ruiz, fallecida, los cuales no han comparecido en los presentes autos, hallándose declarados en rebeldía.—Siendo el objeto del pleito la nulidad de escritura de donación gratuita de una finca sita en Madrid, otorgada por doña Eloísa Morillo Ruiz a favor de su nieto don Efraín Delgado de la Torre; y

Fallo

Que estimando la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por doña María Teresa Gutiérrez Echeverri, representada por el Procurador don Ricardo Muñoz Campos, contra don Efraín Delgado de la Torre, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, y contra los ignorados herederos de la difunta doña Eloísa Morillo Ruiz, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero. La nulidad de la escritura de donación gratuita de la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda, otorgada por doña Eloísa Morillo Ruiz a favor de su nieto, el aquí demandado don Efraín Delgado de la Torre, el doce de junio de mil novecientos sesenta y siete, por haber vendido previamente en seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, la misma finca a la aquí demandante doña María Teresa Gutiérrez Echeverri.

Segundo. La nulidad también de la inscripción que se originó en dicha escritura de donación gratuita en el Registro de la Propiedad de Mediodía (hoy número 2-III), y en consecuencia, se ordena sea practicada la cancelación de esta inscripción registral, sin que en ningún caso la rectificación del Registro pueda perjudicar los derechos adquiridos a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento que se declara inexacto; y

Tercero. Una vez firme esta resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2-III de esta capital, a fin de que por este:

Uno. Sea practicada la expresada cancelación registral; y

Dos. Seguidamente se proceda a la inscripción registral de la escritura de compraventa de diez de enero de mil novecientos setenta y tres, otorgada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco (hoy número diez), que elevó a escritura pública el documento privado de esta compraventa, efectuado en fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, hecha por la citada doña Eloísa Morillo Ruiz a favor de la aquí demandante doña María Teresa Gutiérrez Echeverri, condenando a los demandados a estar y pasar por esta resolución. Sin hacer especial condena en el pago de las costas causadas en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos de la

difunta doña Eloísa Morillo Ruiz, se notificará a los mismos por edictos, si la parte actora no solicita su notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Manuel Sáenz Adán. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los ignorados herederos de la difunta doña Eloísa Morillo Ruiz, demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.743)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Alejandro Martín Prieto, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Solar en Algete (Madrid), en la travesía de la calle del Espejo, número 5 antiguo y 9 moderno, con una superficie de 140 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, Pablo Fernández López; izquierda, Guillermo Fernández González; espalda, Demetrio Villanueva Sierra, y frente, la travesía del Espejo.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a once de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.739)

Juzgados Municipales

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado municipal número 14, por juegos prohibidos, bajo el número 373 de 1976, se dictó acto de sobreseimiento definitivo por aplicación del Real Decreto Indulto de 14 de marzo pasado, y por medio del presente se les notifica dicha resolución a los siguientes:

José Manuel Verdú de la Vega, Alejo Bommatí Sánchez, Amparo Calange Velázquez, Ana Carucho de Molina, Carlos González Barrios Vilonta, Fernando Carucho de Molina, Felisa Cieza de Nozal, Francisco Javier Carralón González, José Luis Casarrubios Fernández, Mariano Castilla Pertínez, Fernando Conde Dago, Alberto Conde García, Luis Díaz Alabart, Carlos Díez Polanco, Margarita Caro Pino, María Blasa Domínguez Lafarje, José Esteban Jarque, Angel Fdez. Jarque, Angel Fernández Gómez, Juan Antonio Fernández Shaw, Miguel García Bono, M.ª Luisa García Campos, José Luis Jiménez Fernández, Eugenio García Perate Herrero, Carmen Gómez Fernández, Pedro Nolasco González Díez, Francisco González García Gascón, Rufino Gra Javacoy, Rosa María Gutiérrez Altes, Antonio Isasi Isasmendi Barrios, Cintta Goñi Arbide, María Dolores de la Herranz Luzarraga, Vicente López Carutcht, Avelino López Díaz, Luisa López López, Agustín Martín Sánchez, Rosa María Molina González Coello, Jacqueline Monique, Inés de la Hoz Torres, María Elena Salazar Bello, Jaime Salafraña Aguirre, María Paloma Carucho de Molina, Luis Rosales Camacho, María del Carmen Fouz de Castro, Ricardo Rodríguez García, María Delia Valentín Gamazo de Cárdenas, Rosa Rodríguez Carrasco, Juan Ignacio Puerta del Río, Fermín Pozo Iñiguez, Félix Pozo Iñiguez, Elena Pérez Avilés, Rafael Pedro Conde, Virginia Payá Arregui, Sofía Pendiella

Rato, Blanca Zuleta Casaroto, Angel María Huarte Olsagarre, Felipe Tosiz Sánchez, Alvaro Soto Fernández, Antonio Elisa Sanz Extremera González, Fernando Alonso Mella, Rafael Amador Fernández, Rafael Andrés Mombriedrk, Modesto Berjano Carroto, Fernando Blanco Marsal, Luis Ignacio Bonell Azulay, Francisco Borbón Barucci, María Lourdes Caralt Ruviera, Luis Carrasco Sánchez, Federico Carusaal Ballester, María del Pilar Erdoiza Campos, Margarito Galindo Díez, Francisco García Villaverde, Concepción Campos Gil, Gómez Acebo Duque de Estrada, María del Pilar Gómez García, Manuel González Céspedes, Alfredo López Luis, Angel Martínez Jiménez, José Javier Marsal Ribo, José Luis Nazario Marañón, Custodio Menta Campos, Antonio Murcia Pedreño, Jesús de las Piñas Grifio, María Pilar Peñas Rodríguez, José Antonio Pérez Rivera, Vicente Roldán Bermejo, Luis Ruiz Navarro, José Luis Sánchez Martín, Andrés Usero Madonno, Augusto Valverde Alvarez, Dolores Viño, Elena Moreno Erra y Rafael Echavarría Gangotía. Madrid, 9 de mayo de 1977. (B.—2.523)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 35 de 1977, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de mayo de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Victoriano Romero Cortés.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Victoriano Romero Cortés, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María del Carmen Piñero Varela, nacida en Donalbi (Lugo) el día 1 de mayo de 1941, hija de José y Josefa, soltera, asistenta y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1977. (B.—2.450)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.038 de 1976, por daños, en virtud de denuncia de David Jiménez Díaz, contra Pedro Jiménez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 1977.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; de la otra, como denunciante, David Jiménez Díaz, como perjudicada, Clara Nieto Arredondo, y como denunciado, Pedro Jiménez, cuyas circunstancias constan de autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Jiménez como autor penalmente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que abone a Clara Nieto Arredondo la cantidad de 2.978 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a José Luis Jiménez Ayllón.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Pedro Jiménez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1977. (B.—2.526)